ANEXO Nº 13 LIQUIDACIÓN:

1) Nota de presentación por duplicado, donde se especifique los motivos detallando la documentación incorporada. En la misma deberá justificar el carácter del firmante, fijar domicilio, citar número de teléfono, correo electrónico y en caso de nombrar un gestor/autorizado identificarlo claramente con Nombre, Apellido y DNI.

2) Sellado en concepto de Tasa Administrativa según Ley Impositiva anual vigente, descargar formulario desde: https://dgr.lapampa.gob.ar/tasas-retributivas-de-servicios-nueva-version-imprimible/direccion-general-superintendencia-de-personas-juridicas-y-reg-publico-de-comercio.html

3) Tres ejemplares de la Escritura Pública o Instrumento Privado con firmas certificadas por Escribano Público o Juez de Paz, intervenida por la Dirección General de Rentas -División Sellos- que contenga el Acta de Asamblea o Reunión de Socios que resolvió la aprobación del balance final y proyecto de distribución.

4) Tres ejemplares de los estados contables de liquidación y proyecto de distribución con informe/dictamen profesional realizado por Contador Público Nacional con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de La Pampa.

5) Como criterio general se debe tener presente la Resolución General AFIP N° 348/99 mediante la cual se exige consignar en el instrumento mencionado en el apartados 3) y 4) el CUIT, CUIL o CDI de todos los intervinientes del acto que se pretende registrar y adjuntar copia de dicha identificación tributaria. De corresponder se deberá presentar Declaración Jurada sobre la condición de Persona Políticamente Expuesta (UIF).

ANEXO N° 13 DISPOSICIÓN N° 03/17.-